

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00325-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista que la apoderada de la parte demandante no cumplió el requerimiento efectuado mediante proveído fechado el 29 de agosto de 2022, **NO** se reconoce personería al Abogado GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA como apoderado del extremo demandante y de contera, no es posible impartir trámite a la documentación por él allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 125 del 09 de septiembre de 2022.